

EXTRACTO ACTA SESIÓN ORDINARIA 24 NOVIEMBRE 2022

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco Gil Serantes

Concejales:-

- D. Marcelino Yeregui García
- D. Aingeru Pérez Iradiel
- D. Óscar Aoiz Berango
- D^a María Mercedes Ochoa León
- D. Guillermo Elcano Alfaro
- D^a Mariana Zarate Ganan

Secretaria: D^a Joana Estanga Urroz

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a 29 de septiembre de dos mil veintidós, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON FRANCISCO GIL SERANTES, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por la Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las últimas Sesiones: Acta nº9/2022 del 27/10/2022.

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre, cuya copia ha sido repartida con la convocatoria a los corporativos.

El Sr. Elcano manifiesta que en el punto 3º durante su intervención refirió que había llamado a la Guardia Civil los cuales instaron al Sr. Indurain a sacar el ganado de la Corraliza y que los Srs. Concejales Oscar Aoiz y Marcelino Yeregui, asintieron con la cabeza. La Sra. Secretaria explica que hasta la fecha en ningún acta municipal se han recogido este tipo de detalles, de si uno asiente con la cabeza, levanta la mano, se ríe o lo que fuere.

No habiendo ninguna otra observación con respecto de la misma, queda aprobada por unanimidad de los corporativos asistentes que, a continuación, proceden a su firma.

2) Resoluciones de Alcaldía.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 24 de octubre de 2.022, que van de la Resolución número 121/2022, del 24-10-2022 al número 128/2022, de fecha 14-11-2022. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

La Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

3) Nuevas solicitudes con derecho a la adjudicación vecinal de aprovechamiento de parcelas de cultivo.

Informa el Sr. Alcalde que se han recibido dos instancias en las que se declara tener derecho a la adjudicación vecinal de parcela de cultivo por reunir los requisitos exigidos por la normativa municipal.

La comisión de agricultura reunida el día 9 de noviembre de 2022, procedió a analizar la documentación presentada:

- D. Carlos Alfaro Ilzarbe: Presenta certificado acreditativo de ser ATP, y certificado de empadronamiento con antigüedad desde el 14 de noviembre de 2018.
- D. Amado Indurain Orduna: Presenta recibos bancarios de suministros de agua y electricidad, en orden a justificar su residencia continuada y efectiva en el municipio durante 9 meses al año.

A la vista de la cual la Comisión de Agricultura delibera que ambos dos reúnen los requisitos para ser beneficiarios. Además, el Sr. Alfaro ha solicitado que, sin necesidad de hacer un sorteo, se le adjudiquen como aprovechamiento vecinal directo las mismas parcelas que dispone actualmente por subasta solicitud para el que la Comisión no ve inconveniente. Esta propuesta se traslada al Pleno para su aprobación.

Consta en el expediente informe de la Secretaria Municipal de fecha 4 de noviembre de 2022, que se ha trasladado a todos los corporativos con la documentación del Pleno, prescindiendo su lectura en el acto.

Consta también en el expediente que el día 4 de noviembre de 2022 se comunicó individualmente a los actuales adjudicatarios de parcelas de cultivo por subasta lo siguiente:

----*“Por la condición de beneficiario de parcelas de regadío adjudicadas en pública subasta, le comunico que, conforme al condicionado de adjudicación aprobado por el Pleno, se establece lo siguiente:*

*“7ª.- Plazo de adjudicación. Aunque **las adjudicaciones a los rematantes se hacen por un plazo inicial de 8 años, todas ellas quedan condicionadas anualmente a la posible existencia de nuevos solicitantes con derecho vecinal a ser beneficiarios de esas parcelas comunales. En tal caso se determinará anualmente mediante sorteo** quién o quiénes sean los adjudicatarios en subasta cuyas adjudicaciones quedarían sin efecto.”*

Comunicarle que, se han recibido en el Ayuntamiento nuevas solicitudes con derecho vecinal, y a expensas de la deliberación del acuerdo correspondiente por el Pleno, le informo que del mismo podría derivarse la necesidad de realizar un nuevo sorteo antes de finalizar el presente año.

Todo lo cual pongo en su conocimiento, advirtiéndole a los efectos oportunos que la adjudicación de la(s) parcela(s) que tiene a su favor podría quedar sin efecto.”-----

Toma la palabra el Sr. Elcano manifestando que, en relación a la solicitud de Carlos Alfaro no ve ningún inconveniente, sin embargo, con respecto a la solicitud de Amado Indurain opina que se le debe dar el mismo tratamiento que se le dio en su día a su hermano José Fernando Elcano, cita que se presentaron también facturas de luz y agua y en aquel momento el Sr. Concejel Aingeru Pérez dijo que no se sentía capacitado para valorar si le correspondía o no parcela y que lo decidiera el TAN, y dice que el resto de los concejales era de esa misma opinión.

Además, entiende que ahora el caso no es exactamente igual ya que entonces “había un aval del Secretario” refiriéndose a que existía un informe jurídico favorable a la concesión de parcela. Por otro lado, opina que en el caso del Sr. Indurain el aprovechamiento no va a ser directo, tal y como exigen las ordenanzas municipales, y procede a leer textualmente el art. 21:

“Artículo 21

Las parcelas comunales deberán ser cultivadas directa y personalmente por los beneficiarios, no pudiendo éstos arrendarlas o explotarlas por fórmula distinta a la del trabajo personal.

Tendrán también la consideración de cultivo directo y personal, el cultivo en común de las parcelas adjudicadas a los beneficiarios cuando éstos se asocien en Cooperativas o grupos de trabajo legalmente constituidos e integrados exclusivamente por miembros que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 16.”

Procede a continuación a leer el art. 16.1. *“Serán beneficiarios de esta modalidad los vecinos titulares de una unidad familiar que, reuniendo las condiciones señaladas en el artículo 14, tengan ingresos propios por cada miembro de la unidad familiar menores al 30 % del salario mínimo interprofesional o ingresos totales de la unidad familiar por debajo de vez y media de dicho salario.”*

Por todo ello, el Sr. Elcano pide que se le de el mismo tratamiento que se le dio en su día a su hermano Jose Fernando Elcano, proponiendo que se le deniegue el derecho a parcela, y que en su caso sea el TAN quien lo decida.

La Sra. secretaria aclara que las ordenanzas refieren que las dudas que puedan existir en cuanto a la interpretación serán resueltas en cada caso particular por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Se registran algunas intervenciones más, y debatido convenientemente el asunto, el Sr. Alcalde propone realizar la votación por separado, con el siguiente resultado: Se aprueba por unanimidad el derecho a ser beneficiario de aprovechamiento comunal de cultivo de D. Carlos Alfaro Ilzarbe; y con 5 votos a favor, un voto en contra y una abstención, lo que constituye la mayoría absoluta, el derecho a ser beneficiario de D. Amado Indurain Orduna:

“PRIMERO: *Admitir las solicitudes presentadas reconociéndoles el derecho a ser beneficiarios de las parcelas comunales de cultivo que se han transformado en regadío dentro de los Sectores IV-1, IV-2 y XII-Arge 2 del Canal de Navarra, a D. Carlos Alfaro Ilzarbe, y D. Amado Indurain Orduna.*

SEGUNDO: *Al no haber solicitudes inadmitidas se procede a hacer pública la lista definitiva de nuevos adjudicatarios remitiéndoles comunicación individual en forma reglamentaria a cada una de las solicitudes.*

TERCERO: *Realizar sorteo entre los adjudicatarios de parcela en subasta para poner a disposición del Ayuntamiento las parcelas necesarias. Lo que se procederá a comunicar de forma individual a los afectados, sin perjuicio de su anuncio en el tablón de edictos municipal.”*

4) Renuncia de huerto familiar y adjudicación si procede al siguiente de la lista de espera.

El 24 de octubre de 2022, D. César Berruezo Leoz presenta solicitud de renuncia del huerto familiar.

Se propone aceptar la renuncia y adjudicar la referida parcela al primero en la lista de espera que es Daniel Angos Maila.

Por asentimiento unánime **SE ACUERDA** aceptar la renuncia de la adjudicación y concederle el huerto familiar a D. Daniel Angos Maila previa advertencia de la situación, notificando lo acordado a los interesados por vía reglamentaria.

5) Modificaciones presupuestarias 5/2022, 6/2022, 7/2022, 8/2022 y 9/2022.

Junto con la documentación del Pleno, se ha remitido a todos los Concejales los informes de intervención en cuanto a las modificaciones propuestas.

Se procede a dar lectura del resumen de las modificaciones del 5 al 9 por la Sra. Secretaria.

Interviene el Sr. Aoiz para preguntar a qué se debe el incremento de gasto de las fiestas, manifiesta que no se ha proporcionado esta información y por ello no se puede proceder a realizar la votación para su aprobación, el resto de los

concejales son de la misma opinión, por lo que se retira la modificación propuesta en la transferencia de crédito 7/2022 para dichas aplicaciones presupuestarias.

No habiendo más intervenciones, por unanimidad **SE ACUERDA**:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 4/2022; 5/2022; 6/2022; 7/2022; 8/2022 y 9/2022, del presupuesto general del año 2022 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, como sigue y con el resumen siguiente:

- Crédito extraordinario 5/2022:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
1532-6190002	PAVIMENTACIÓN Bº ALTO	0,00	16.564,90	16.564,90
1522-6320003	REHABILITACIÓN CUBIERTA ERMITA	0,00	4.378,99	4.378,99
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			20.943.89	
FINANCIACIÓN:				
2900000	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	15.000,00	20.943.89	35.943,89
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			20.943.89	35.943,89

- Suplemento de crédito 6/2022:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
1700-6190001	RIEGO Y ESCOLLERA	10.000,00	8.345,00	18.345,00
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTO.....			8.345,00	18.345,00
FINANCIACIÓN:				
2900000	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	35.943,89	8.345,00	44.288,89
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			8.345,00	44.288,89

- Tránsito de crédito 7/2022:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
1650-21000	ALUMBRADO PUBLICO	22.000,00	16.000,00	38.000,00
34200-22100	ENERGÍA ELECTRICA PISCINAS	7.500,00	9.000,00	16.500,00
3340-	ACTIVIDADES	3.000,00	3.600,00	6.600,00

SESIÓN: 24- NOVIEMBRE-2022

2275000	CULTURALES			
	ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		28.600,00 €	
34202-6220002	INSTALACIÓN PISTA DE PADEL	55.000,00€	25.600,00 €	29.400,00€
9200-6210000	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	6.000,00	3.000,00€	3.000,00
	BAJA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		28.600,00€	

- Crédito extraordinario 8/2022:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
2314-4100000	TRANSFERENCIA RESIDENCIA	0,00	15.000,00	15.000,00
	TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		15.000,00€	15.000,00€
FINANCIACIÓN:				
2900000	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	44.288,89	15.000,00	59.288,89€
	TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		15.000,00	59.288,89€

- Suplemento de crédito 9/2022:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
0110-9130003	AMORTIZACIÓN PRESTAMO CENTRO CULTURAL	9.286,06	107.300,00	116.586,06
	TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		107.300,00	116.586,06
FINANCIACIÓN:				
2900000	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	59.288,89€	107.300,00	166.588,89
	TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		107.300,00	166.588,89

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer los expedientes de modificaciones presupuestarias en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apartado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de Miranda de Arga.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, las modificaciones presupuestarias 5/2022, 6/2022, 7/2022, 8/2022 y 9/2022 se entenderán aprobadas definitivamente.

6) Informaciones de Alcaldía.

La Presidencia da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- Informa de que se está preparando una ordenanza municipal reguladora para la instalación de placas solares, el borrador inicial se ha remitido al consorcio cuyos técnicos lo está revisando y en cuanto se tenga el borrador definitivo se le remitirá a todos los Concejales.
- Da cuenta de la propuesta del calendario laboral para el 2023.

No habiendo más informes, el Presidente da paso al siguiente punto del Orden del Día.

7) Ruegos y preguntas.

El Sr. Aoiz pregunta qué día terminan los contratos de los empleados de la brigada, a lo que el Sr. Alcalde contesta el día 30 de noviembre. Pregunta el Sr. Aoiz cuando se van a aprobar las convocatorias para cubrir la plaza de servicios múltiples y el de alguacil, que los negociaron ya el año pasado y aún no se ha hecho nada.

El Sr. Elcano realiza las siguientes preguntas:

- ¿Tienes algo que contestarme de las preguntas que realicé el último Pleno? Refiriendo que ha pasado un mes para tener una contestación preparada.
- Pregunta al Sr. Alcalde si es conocedor de que pidió asesoramiento a la Secretaria Municipal sobre quien es el encargado de contratar los trabajos, habiéndole contestado esta sin referir ningún nombre, que el que los contrataba habitualmente.
- Pregunta cuando se va a gestionar y contratar el estudio para la modificación del planeamiento concerniente a autorizar la instalación de placas solares en el casco antiguo, tal y como se habló en una de las Comisiones de Urbanismo a la que acudió Teresa Nebreda.
- Reitera la pregunta de cuando se van a arreglar los caminos de Montebajo, informando que ya no se puede transitar por las mismas ni con tractores, con el perjuicio que ello causa al propio Ayuntamiento, porque los técnicos de Intia no pueden acceder con sus vehículos a determinadas fincas.
- Pregunta si se van a investigar las declaraciones de la PAC de la Corraliza realizadas durante el ejercicio 2020 y 2021 sin haber estado adjudicada.
- Pregunta si es conocedor de la situación de Montebajo, manifiesta que aún están sin sembrar en torno a 1.400 robadas, pregunta si sabe cuánto dinero se está jugando el Ayuntamiento.
- Pregunta si no es competencia del Presidente de la Comisión de Agricultura asesorar al encargado de las fincas, realizar o gestionar las contrataciones necesarias, buscar soluciones frente a las averías de maquinaria, etc. Pregunta al Sr. Alcalde si se ve capacitado para realizar dichas gestiones,

SESIÓN: 24- NOVIEMBRE-2022

manifestando que en legislaturas anteriores no han sido los Alcaldes quienes han gestionado estos temas.

- No respetar los plazos de adjudicación de hierbas está tipificado como infracción nº6 de las ordenanzas municipales con la sanción de inhabilitación, pregunta por qué motivo en vez de sancionarlo se le ha premiado perdonando el pago de un trimestre.
- Pregunta de dónde sale la ridícula cifra de 300€ de sanción, cuando el valor de mercado de 400 robadas que se han pastado ronda los 600-1000€ y la sanción debería ser de 5 o 10 veces el valor del daño según establece el art. art.178 de la Ley Foral 6/1990.
- Pregunta quién va a pagar la indemnización que pudiera solicitar el Sr. Mañeru. El Sr. Alcalde contesta que se le descontarán 300€ del arriendo del cuarto trimestre.
- Pregunta si es consciente de las pérdidas que se han ocasionado al Ayuntamiento por las irregularidades que se están cometiendo, recayendo siempre el beneficio en la misma persona.

La Presidencia procede a levantar la sesión a las 21:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, y conmigo, la Secretaria, que certifico.